

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Servicio de interpretación en lengua de signos española para la comunidad universitaria con discapacidad auditiva de la Universidad de Autónoma de Madrid.

## **2. LOTES DEL CONTRATO**

Hemos dividido el servicio en dos lotes:

LOTE 1: Actividades académicas curriculares.

LOTE 2: Cursos, seminarios y gestiones administrativas.

## **3. CÓDIGO CPV**

79540000-1 - Servicios de interpretación

## **4. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El contrato tiene por objeto contratar intérpretes de lengua de signos para la comunidad universitaria con discapacidad auditiva que se comunica en lengua de signos o hace uso de esta lengua para dar apoyo a la comunicación oral en las aulas y en aquellas otras actividades docentes que se realizan a lo largo del curso académico, así como prácticas curriculares en los diferentes centros, con el objetivo de que la comunidad universitaria con dicha discapacidad puedan acceder a la información de forma plena y adquirir nuevos conocimientos utilizando como lengua vehicular la lengua de signos española. Los y las estudiantes de la comunidad universitaria a los que se les ofrece el presente servicio deberán estar matriculados en las Facultades y en la Escuela Politécnica Superior del Campus de Cantoblanco de la Universidad Autónoma de Madrid, en la Facultad de Medicina y en las siguientes Escuelas Universitarias adscritas a las UAM: E.U. de Enfermería de la Comunidad de Madrid, E.U. de Enfermería de la Paz y la E.U. de Enfermería de Puerta de Hierro. A este punto se hace referencia de manera más detallada en el pliego de condiciones.

La necesidad de contratación de este servicio se basa en el número creciente de estudiantes con discapacidad que acceden a estudios universitarios. La Universidad Autónoma de Madrid debe contar con la infraestructura necesaria para garantizar el acceso del estudiantado a los diferentes centros de la misma como así indica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, del 12 de abril, en su disposición adicional vigésimo cuarta; así como en los artículos 3, 10 y 19 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Es por ello por lo que se establece la

importancia de que la Universidad Autónoma de Madrid disponga de un servicio de intérprete de lengua de signos, para la mejora de la calidad de la atención a las personas con discapacidad.

La UAM carece de medios personales para cubrir las expresadas necesidades, ya que no dispone de profesionales cualificados en interpretación de lengua de signos dentro de su plantilla.

## **5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Plazo de ejecución:

Duración 22 meses, ejecutados desde 1/9/23 a 31/7/24 y 1/9/24 a 31/7/25; con posibilidad de prórroga de otros 22 meses con ejecución en las mismas fechas de los años correspondientes.

## **6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Los costes derivados de este servicio se consideran en su totalidad como costes directos.

El coste del contrato propuesto irá contra la aplicación presupuestaria 422R102 08.70.00 del Presupuesto de Gastos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Las empresas deberán indicar en su oferta, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. En la valoración de las ofertas se tomarán todas las cantidades sin incluir el IVA. En caso de que el licitador esté exento de IVA deberá presentar, junto con su oferta económica, el oportuno certificado acreditativo expedido por la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

### **Presupuesto base estimativo Lote 1 (incluido IVA): 140.800 euros**

- Base imponible: 128.000 euros
- IVA (10%): 12.800 euros

La determinación del precio se efectúa por precios unitario, constituyendo la unidad de medida “precio-hora/intérprete”, con un máximo de 22,00 euros la hora (IVA incluido). El valor del contrato se obtiene aplicando un valor de 22,00 euros por hora del trabajo con un máximo de 6.400 horas; distribuidos anualmente:

- Anualidad 2023 (IVA incluido) --- 25.600 euros
- Anualidad 2024 (IVA incluido) --- 70.400 euros
- Anualidad 2025 (IVA incluido) --- 44.800 euros

### **Presupuesto base estimativo Lote2 (incluido IVA): 4.400 euros**

- Base imponible: 4.000 euros
- IVA (10%): 400 euros

La determinación del precio se efectúa por precios unitario, constituyendo la unidad de medida “precio-hora/intérprete”, con un máximo de 22,00 euros la hora (IVA incluido). El valor del contrato se obtiene aplicando un valor de 22,00 euros por hora del trabajo con un máximo de 200 horas; distribuidos anualmente:

- Anualidad 2023 (IVA incluido) --- 800 euros
- Anualidad 2024 (IVA incluido) --- 2.200 euros
- Anualidad 2025 (IVA incluido) --- 1.400 euros

### **Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato por 44 meses (se incluye la prórroga) que corresponde a la cantidad de cada lote sin IVA:

Lote 1: 256.000 euros

Lote 2: 8.000 euros

Los presentes presupuestos se han calculado teniendo en cuenta lo recogido en el XIV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

## **7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media la suma de los valores estimados de los lotes del contrato a los que se licite. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Con la acreditación de su volumen de negocio, los licitadores garantizarán su capacidad financiera, necesaria para contratar a las personas para realizar el servicio.

## **8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica del servicio por una parte vendrá determinado por la experiencia de las personas encargadas de ejecución del servicio, el o la intérprete de lengua de signos. Todos/as los/las intérpretes destinados/as a la ejecución del contrato deberán estar en posesión de título universitario y deberán

tener el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos (establecido por el Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre) o título equivalente. Además, deberán disponer de una experiencia profesional mínima de 3 años en interpretación de lengua de signos en el ámbito académico. La empresa licitadora deberá presentar una declaración indicando la experiencia profesional y las titulaciones académicas de los/las intérpretes que ejecutarán el contrato.

Por otra parte, la acreditación de la solvencia técnica vendrá determinada por la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el licitador en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la suma de los valores anuales medios de los lotes del contrato a los que se licite. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros.

Se ha elegido la experiencia tanto del personal como la de la propia entidad, como criterio de solvencia técnica o profesional, ya que lo consideramos un indicador importante para la calidad del servicio.

## **9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para el Lote 1,

Los criterios de adjudicación se aplicarán de la siguiente manera:

1. El precio puntuará hasta 50 puntos.

$$\text{Puntuación otorgada: } \frac{Px}{Pm} \times 50$$

Siendo:

Px= el porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa a puntuar.

Pm= el porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica que haya ofrecido el menor precio.

Aquellas ofertas cuyo precio unitario supere a 22,00 euros serán rechazadas.

2. Impartición de 3 talleres de 8 horas por cada taller para la inclusión de las personas que se comunican en Lengua de Signos o hacen uso de esta lengua para el apoyo a la comunicación oral, destinados a los compañeros de clase y

profesorado que impartirá clase a los/las alumnos/as usuarios/as de dicho servicio. La Oficina de Acción Solidaria y Cooperación emitirá a las personas que realicen dichos talleres el certificado de asistencia correspondiente. mediante certificado de aprovechamiento. La empresa que incluya la oferta de los talleres sin coste para la universidad, se la puntuará: con 10 puntos por cada taller hasta un máximo de 3 talleres.

La realización de estos talleres favorecerá la relación y comunicación del estudiantado con discapacidad auditiva con sus profesores/as e iguales, fomentando de este modo la inclusión en las aulas universitarias.

3. Bolsa de horas gratuitas para la transcripción. Máximo 20 puntos. Se valorará la oferta de servicios de transcripción e interpretación en lengua de signos de materiales audiovisuales de contenidos docentes para favorecer el acceso a la información de las personas que hacen uso de la lengua de signos. Los contenidos serán previamente seleccionados por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

5 horas de grabación transcripción y/o interpretación en lengua de signos, 10 puntos.

10 horas de grabación transcripción y/o interpretación en lengua de signos, 20 puntos.

Las licitadoras deberán presentar una declaración responsable por la que se comprometan a la realización de los citados criterios para su valoración.

Para el Lote 2,

1. El precio puntuará hasta 50 puntos.

$$\text{Puntuación otorgada: } \frac{\text{Px}}{\text{Pm}} \times 50$$

Siendo:

Px= el porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa a puntuar.

Pm= el porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica que haya ofrecido el menor precio.

Aquellas ofertas cuyo precio unitario supere a 22,00 euros serán rechazadas.

2. Bolsa de horas gratuitas para la realización adicional de servicios de transcripción e interpretación en lengua de signos de materiales audiovisuales de contenidos docentes y la interpretación de videos institucionales para favorecer el acceso a la información de las personas que hacen uso de la lengua

de signos Los contenidos serán previamente seleccionados por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación. Máximo 50 puntos.

5 horas de grabación transcripción y/o interpretación en lengua de signos, 10 puntos.

10 horas de grabación transcripción y/o interpretación en lengua de signos, 20 puntos.

15 horas de grabación transcripción y/o interpretación en lengua de signos, 30 puntos.

20 horas de grabación transcripción y/o interpretación en lengua de signos, 40 puntos.

25 horas de grabación transcripción y/o interpretación en lengua de signos, 50 puntos.

Las licitadoras deberán presentar una declaración responsable por la que se comprometan a la realización de los citados criterios para su valoración.

#### **10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá con los recogidos en el artículo 42 de la normativa del Real Decreto Legislativo 1/2013 de, 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La empresa dispondrá de Medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato, tales como planes de conciliación o, al menos, flexibilidad horaria.

Las licitadoras deberán presentar una declaración responsable por la que se comprometan a la realización de las citadas condiciones.

#### **11. PENALIDADES**

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos, por causas imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP.

#### **12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS**

No procede.

#### **13. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Directora de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Fdo.: Silvia Arias Careaga.

Directora de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación

